



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-2026-CU-UJCM

Moquegua, 14 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 004-2026-DGA-UJCM, con fecha de recepción 08 de enero de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado para la Página Web y Subdominios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0261-2025-CU-UJCM, de fecha 14 de marzo de 2025, se resuelve, ratificar la Resolución Rectoral N° 0128-2025-R-UJCM, de fecha 28 de febrero de 2025, que en su artículo primero, aprueba, la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características del servidor virtual dedicado: 8GB de memoria RAM, el procesamiento de 4vCPU, el almacenamiento de 160GB, y el tráfico de datos mensuales de 5TB por mes; en su artículo segundo, encarga, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme lo aprobado en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, autoriza, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, a través del Informe N° 0001-2026-UTIC/UJCM, con fecha de recepción 07 de enero de 2026, la Ing. Jaqueline Johana Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que con fecha 31 de diciembre de 2025, ha concluido el contrato suscrito con la empresa Softinix E.I.R.L., correspondiente al servicio referido en el párrafo precedente; por lo que, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe en vía de regularización, la adenda al contrato con la empresa en mención, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para la Página Web y Subdominios, a partir del mes de enero de 2026 hasta junio de 2026; asimismo, precisa que el servicio contratado continuará con el mismo importe a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV, y con las mismas características; para lo cual, adjunta la propuesta presentada por la empresa antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 004-2026-DGA-UJCM, con fecha de recepción 08 de enero de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta de ampliación mediante adenda del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la Página Web y Subdominio, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; y, considerando que es viable e indispensable contar con el servicio en mención, solicita su aprobación vía acto resolutivo, en consideración a lo solicitado por la Ing. Jaqueline Johana Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante Expediente N° 00020-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características del servidor virtual dedicado: 8GB de memoria RAM, el procesamiento de 4vCPU, el almacenamiento de 160GB, y el tráfico de datos mensuales de 5TB por mes; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme lo aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

...//





-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-2026-CU-UJCM

Moquegua, 14 de enero de 2026

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, por un importe mensual a pagar de S/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características del servidor virtual dedicado: 8GB de memoria RAM, el procesamiento de 4vCPU, el almacenamiento de 160GB, y el tráfico de datos mensuales de 5TB por mes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, en vía de regularización, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en seis (06) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL